



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT: 891190346-1

Contrato No.043 de 2020
Página 1 de 7

No. CONTRATO:	043
CLASE DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
PROCESO DE CONTRATACIÓN:	SELECCIÓN DIRECTA
OBJETO:	"COMPRAVENTA MOBILIARIO PARA DAR CUMPLIMIENTO CON EL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DEL LABORATORIO INTERACTIVO DE IDIOMAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL SERVICIO DE LA EDUCACIÓN EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL, EDUCACIÓN CONTINUADA Y CURSOS DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA" CONTEMPLADO EN EL PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD (PFC) APROBADO MEDIANTE ACUERDO 25 DEL 29 DE AGOSTO DE 2019"
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT	891190346-1
CONTRATISTA:	DISTRIBUIDORA GUACAMAYAS ZOMAC S.A.S
IDENTIFICACIÓN	NIT 901374617-7
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Treinta (30) días calendario
CDP N°:	200003395 DEL 03 septiembre 2020
VALOR DE CONTRATO	TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRECIENTOS DIESCISIETE PESOS (\$37.942.317,00)

Entre los suscritos a saber: El Magister **FABIO BURITICÁ BERMEO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en el municipio de Neiva departamento del Huila, en su calidad de Rector cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo No. 035 del 25 de octubre de 2019 emanado del Consejo Superior Universitario, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022, actuando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, institución estatal de educación superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con NIT 891190346-1, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD**, por una parte, y por la otra **DISTRIBUIDORA GUACAMAYAS ZOMAC S.A.S** con NIT 901374617-7 y matrícula N° 113826, representada legalmente por OSCAR ALONSO VALLEJO PUENTES identificado con cédula de ciudadanía No. 1,117,521,715 expedida en Florencia Caquetá, quien para efectos legales del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la misión de la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019 mediante el cual se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002 expedido por este Consejo Superior Universitario), y en ese orden de ideas el presente contrato se relaciona con esta misión toda vez que es con el objetivo de dar cumplimiento a uno de los proyectos descritos en el plan de fomento a la calidad aprobado por el Consejo Superior mediante acuerdo 025 de 2019, proyecto que va encaminado al desarrollo de competencias en idiomas extranjeros y fomento de la práctica de idiomas extranjeros, específicamente en Ingles, que fortalezcan el bilingüismo en la Universidad de la Amazonia y la región amazónica.
2. Que mediante acuerdo 25 del 29 de agosto de 2019 el Consejo Superior aprobó el Plan de Fomento a la Calidad, dentro del cual se encuentra el proyecto "**IMPLEMENTACIÓN DEL LABORATORIO INTERACTIVO DE**



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co

Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co

Florencia - Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

Contrato No.043 de 2020

Página 2 de 7

IDIOMAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL SERVICIO DE LA EDUCACIÓN EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL, EDUCACIÓN CONTINUADA Y CURSOS DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA el cual se argumenta en la necesidad espacios especializados para mejorar las condiciones de calidad en la formación de los programas de bilingüismo que se ofertan desde el Alma Mater.

3. Que el ministerio de educación expidió resolución N°009663 09 SEP 2019 mediante la cual "asignan y transfieren recursos a Instituciones de Educación Superior Públicas", y a la Universidad de la Amazonia le asignaron \$2,169,806,415 millones de pesos para financiar el Plan de Fomento a la Calidad presentado.
4. Que El Centro de Idiomas es la unidad encargada de la prestación de los servicios referidos a la enseñanza y aprendizaje de idiomas, en apoyo a los programas académicos, de capacitación de personal vinculado a la Universidad de la Amazonia. Actualmente presta servicio de educación continuada y cursos de extensión y proyección social de la Universidad de la Amazonia.
5. Que El 22 de julio de 2020 el ingeniero MAURICIO ALEJANDRO MENDEZ en calidad de Jefe de la oficina asesora de planeación, mediante el FORMATO IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS (FO-A-BS-17-01), solicita la adquisición de mobiliario necesario para dotación del LABORATORIO INTERACTIVO DE IDIOMAS.
6. Que el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia (Acuerdo N° 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos N° 03 y 12 de 2014 del C.S.U.) en su artículo 36 "selección directa" numeral 22 estipula lo siguiente;

Artículo 36 "selección directa":

- Numeral 22 "Adquisición de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de los programas de educación continuada y/o posgrados y la ejecución de contratos y convenios."

7. Consecuencialmente, el día 22 de agosto del presente año, mediante oficio OAP 590, el ingeniero MAURICIO ALEJANDRO MENDEZ, en calidad de Jefe de la oficina Asesora de Planeación, manifiesta que una vez revisado el consolidado de precios realizado para la dotación del LABORATORIO INTERACTIVO DE IDIOMAS, considera viable y recomienda adquirir los bienes solicitados con **DISTRIBUIDORA GUACAMAYAS ZOMAC S.A.S**
1. Que la Universidad de la Amazonia declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el CDP N° 200003395 DEL 03 septiembre 2020 expedido por la Jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente contrato de compraventa, el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: "COMPRAVENTA MOBILIARIO PARA DAR CUMPLIMIENTO CON EL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DEL LABORATORIO INTERACTIVO DE IDIOMAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL SERVICIO DE LA EDUCACIÓN EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL, EDUCACIÓN CONTINUADA Y CURSOS DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA" CONTEMPLADO EN EL PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD (PFC) APROBADO MEDIANTE ACUERDO 25 DEL 29 DE AGOSTO DE 2019."



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co

Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co

Florencia - Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

Contrato No.043 de 2020

Página 3 de 7

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: El CONTRATISTA es responsable por la calidad y demás condiciones establecidas en su propuesta técnica - económica, la cual se relaciona a continuación:

ITEM	DESCRIPCION: TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SOLICITUD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ESCRITORIOS DÚPLEX: Escritorio Dúplex, 60cm de ancho x 150cm de largo y 73cm de alto, compuesto por 1 superficie en Tablex de 25mm enchapada en fórmica y balance bordes en canto rígido, pedestales en tubo cuadrado calibre 16, canaleta 12x5 y bajante para cableado, 2 power dock de 50cm con 3 tomas para placas básicas, porta teclado, acabados en pintura electrostática	UNIDAD	15	\$ 928.500	\$ 13.927.500
2	ESCRITORIO DE TRES PUESTOS: 60cm de ancho x 225cm de largo y 73cm de alto, compuesto por 1 superficie en tablex de 25mm enchapada en fórmica y balance bordes en canto rígido, pedestales en tubo cuadrado calibre 16, canaleta 12x5 y bajante para cableado, 2 power dock de 50cm con 3 tomas para placas básicas, porta teclado, acabados en pintura electrostática, ADICIONAL SUPERFICIE COMPLEMENTARIA DE 0.40*0.60 en tablex enchapada en fórmica.	UNIDAD	2	\$ 840.300	\$ 840.300
3	TABLERO ACRILICO DE 2,40X1,20	UNIDAD	1	\$ 436.500	\$ 436.500
4	ESCRITORIO SENCILLO PARA DOCENTE 1,20m de largo x 60cm de ancho x 73cm de alto, superficie de 30mm enchapada en fórmica con bordes en canto rígido, pedestales en tubo cuadrado calibre 16, canaleta 12*5 para cableado con 1 power dock con tapa en aluminio y porta tomas metálico para 3 placas básicas, 1 bajante metálica para conducción de cableado, porta teclado, acabados en pintura electrostática	UNIDAD	1	\$ 710.200	\$ 710.200
5	SILLA CAMPUS TIPO Silla campus, asiento y espaldar en polipropileno con filtro UV, estructura en tubo redondo de 22" calibre 16 acabados en pintura electrostática	UNIDAD	34	\$ 469.700	\$ 15.969.800
SUBTOTAL					\$31.884.300
IVA 19%					\$ 6.058.017
TOTAL					\$37.942.317



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co

Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co;

Florencia - Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

Contrato No.043 de 2020

Página 4 de 7

PARAGRAFO PRIMERO: El **CONTRATISTA** se compromete a cumplir todas las descripciones, alcances y contenidos establecidos en este contrato y en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales el valor total del presente contrato es la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRECIENTOS DIESCISIETE PESOS (\$37.942.317,00) incluido IVA**, suma que se encuentra respaldada presupuestalmente con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 200003395 del 03 septiembre 2020, correspondiente a la vigencia fiscal de 2020. Sobre el total se otorgarán las correspondientes garantías y se determinarán los gravámenes y demás incidencias fiscales del contrato.

CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO: La Universidad pagará al contratista el valor estipulado en el contrato de compraventa, mediante un único pago. Previa verificación y recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato por la oficina de almacén de la Universidad de la Amazonia. Además, se debe expedir constancia de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, así mismo, el proveedor deberá presentar, la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallen los bienes entregados a la Universidad, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal.. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El **CONTRATISTA** autoriza a la Universidad de la Amazonia para que, del pago a su favor, se realicen deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La **UNIVERSIDAD** hará la correspondiente amortización de valor entregado en calidad de pago al **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA QUINTA.- CALIDAD DE LOS BIENES, EQUIPOS Y ELEMENTOS. – El **CONTRATISTA** garantiza a la **UNIVERSIDAD** que los bienes, equipos y elementos objeto del contrato, se entregarán conforme a lo ordenado por la Constitución Política Colombiana, el derecho positivo vigente, al Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia. En caso de no cumplir estas condiciones a satisfacción de la **UNIVERSIDAD**; el **CONTRATISTA** se obliga sin costo alguno para la **UNIVERSIDAD**, a realizar los trámites correspondientes para garantizar la calidad de la totalidad de los elementos.

CLAUSULA SEXTA.- LUGAR DE ENTREGA: El **CONTRATISTA**, se compromete a entregar los elementos en el municipio de Florencia, departamento de Caquetá, Universidad de la Amazonia campus Porvenir edificio Tucán, primer piso, Oficina de Almacén

CLAUSULA SÉPTIMA. - EJECUCIÓN: El **CONTRATISTA** ejecutará las actividades propias del objeto de la presente compraventa en un término de treinta (30) días calendario, luego de la suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor y el **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El **CONTRATISTA** se obliga con la **UNIVERSIDAD** a cumplir con las obligaciones propias de esta compraventa y además de ello a: **1.** Firmar el Acta de Inicio una vez se haya verificado requisitos para la ejecución del mismo. **2.** Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta. **3.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato (realizar la entrega a título de compraventa de los elementos establecidos en la cláusula segunda) de acuerdo a la propuesta presentada, documentos que harán parte del presente contrato. **4.** Constituir las garantías de acuerdo con los amparos requeridos por la **UNIVERSIDAD**, así como modificarla cuando se produzcan adiciones, prórrogas o suspensiones del contrato y hacerla llegar a la **UNIVERSIDAD** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **5.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa u omisión de la ejecución del contrato. **6.** Notificar, por escrito y en forma inmediata a la **UNIVERSIDAD** sobre cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento. **7.** Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. **8.** Informar a la **UNIVERSIDAD** dentro de las 24 horas siguientes a su conocimiento, de hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato. **9.** Responder en caso de que los elementos lleguen defectuosos o incompletos. **10.** Mantener actualizado el



“Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía”

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co

Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co

Florencia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

Contrato No.043 de 2020

Página 5 de 7

domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la **UNIVERSIDAD** en el momento en que sea requerido. **11.** Correr por cuenta y riesgo el transporte adecuado para entregar los materiales objeto de este contrato, sin que sufra deterioro que afecte la calidad de los mismos. **12.** En caso de no cumplir con las especificaciones técnicas, el contratista se obliga a remplazar los elementos, sin costo alguno para la Universidad. **13.** Los elementos requeridos deben cumplir con todos los parámetros específicos para cumplir con la necesidad de la Universidad. **14.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **15.** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. **16.** Cumplir con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de Julio de 2003 y demás normas aplicables, según corresponda. **17.** Realizar el Protocolo de Bioseguridad Frente al COVID-19. Integrado a Matriz de Riesgos laborales y el Sistema de Gestión - SST, esta obligación se realizará durante el periodo de tiempo que persista la pandemia del COVID-19. **18-** Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contratado y que surjan de la naturaleza del mismo.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: **1.** Realizar las gestiones pertinentes para el puntual pago de las obligaciones contraídas. **2.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **3.** Adelantar revisiones para verificar que se cumplan con las condiciones de sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. **4.** Vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. **5.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA DÉCIMA.- SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato estará a cargo del el ingeniero **MAURICIO ALEJANDRO MENDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.134.938, en calidad de Jefe de la oficina Asesora de Planeación, o quien haga sus veces, quien certificará el cumplimiento a satisfacción objeto de este contrato, la calidad de los mismos y en general, velará por el cumplimiento de la compraventa. **PARÁGRAFO.** Además de la función establecida en el presente contrato, el Supervisor deberá: **1)** Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente contrato, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012, modificado por los Acuerdos 03 y 12 de 2014, expedidos por el C.S.U., Manual de Contratación, demás normas y disposiciones concordantes. **2)** Verificar la ejecución del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactadas. **3)** Suscribir actas de entrega parcial o total, suspensión y reinicio según el caso. **4)** Verificar el recibo parcial y/o total del objeto contractual. **5)** Velar por el cumplimiento de los cronogramas cuando existan. **6)** Controlar los pagos que deban realizarse. **7)** Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. **8)** Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. **9)** Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. **10)** Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato según corresponda. **11)** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. **12)** Elaborar y firmar las actas respectivas. **13)** Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. **14)** Informar sobre los incumplimientos del Contratista. **15)** Comprobará la entrega y devolución de elementos que se hayan puesto a disposición del CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato, en caso de que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMAPRIMERA.- INDEMNIDAD: Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre e indemne a la **UNIVERSIDAD** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.

CLÁUSULA DÉCIMASEGUNDA.- GARANTÍAS: El **CONTRATISTA** se obliga con la **UNIVERSIDAD**, de conformidad con los artículos 64 y 70 del Acuerdo 12 de 2012, modificado por los Acuerdos 03 y 12 de 2014, expedidos por el C.S.U. – Manual de Contratación -, a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

- 1) DE CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO**, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- 2) CALIDAD DE BIENES, EQUIPOS Y ELEMENTOS**, Con un porcentaje de amparo del diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato, y su vigencia será por el plazo de ejecución, dos (2) años y cuatro (4) meses más.



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co

Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co

Florencia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT: 891190346-1

Contrato No.043 de 2020
Página 6 de 7

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser **pólizas de seguro de cumplimiento particular o a favor de particulares** y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **PARÁGRAFO CUARTO:** para efectos de la vigencia, se contará la misma a partir de la fecha de expedición de la póliza, por lo tanto, la vigencia de la póliza no puede ser anterior a la fecha de expedición.

CLÁUSULA DÉCIMATERCERA.- PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el **CONTRATISTA** se hará acreedora a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la **UNIVERSIDAD** considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarle. El **CONTRATISTA** autoriza a la **UNIVERSIDAD** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMAQUARTA.- MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA**, esta autoriza expresamente mediante el presente documento a la **UNIVERSIDAD** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato sin que estas se sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor del mismo. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

CLÁUSULA DÉCIMAQUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

CLÁUSULA DÉCIMASEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la **UNIVERSIDAD**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

CLÁUSULA DÉCIMASÉPTIMA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se registrará por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo 12 de 2012, modificado por los Acuerdos N° 03 y 12 de 2014, expedidos por el C.S.U. – Manual de Contratación - y las demás normas que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato. Al igual que por lo dispuesto en la propuesta presentada por el contratista, dentro del proceso de selección.

CLÁUSULA DÉCIMOCTAVA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.- Forman parte del contrato de compraventa la propuesta presentada por el contratista, el Acta de Inicio y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMANOVENA.- DISPONIBILIDAD: El presente contrato se hace con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 200003395 DEL 03 septiembre 2020

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales, los valores que se compromete a pagar la Universidad por los servicios objeto del presente contrato, constituye la única obligación dineraria que adquiere. Por ello la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de esta orden. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co

Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co

Florencia - Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
 NIT: 891190346-1

Contrato No.043 de 2020
 Página 7 de 7

CLÁUSULA VIGÉSIMAPRIMERA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Serán causales de terminación del contrato el incumplimiento reiterado de las obligaciones contractuales y el mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMASEGUNDA.- AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El CONTRATISTA deberá acreditar afiliaciones al sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2002, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.

CLÁUSULA VIGÉSIMATERCERA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA responderá Civil y Penalmente, tanto por el incumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios a la **UNIVERSIDAD**, derivadas de la celebración y ejecución del Contrato suscrito. El CONTRATISTA responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa y por la buena calidad del objeto contratado.

CLÁUSULA VIGÉSIMACUARTA.- COMPROMISO ÉTICO: El CONTRATISTA se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación.

CLÁUSULA VIGÉSIMAQUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato de compraventa se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo, pago de la seguridad social y la suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y el Supervisor del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMASEXTA. -DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente contrato de compraventa se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia a los veintidós (22) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020).

LA UNIVERSIDAD

Fabio Buriticá Bermeo
FABIO BURITICÁ BERMEO
 Rector

Edna Margarita Plazas Medina
EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA
 Vicirectora Administrativa

EL CONTRATISTA,

Oscar Alonso Vallejo Puentes
OSCAR ALONSO VALLEJO PUNTES
 Cc. 1,117,521,715 expedida en Florencia Caquetá
Representante legal
 Distribuidora Guacamayas Zomac s.a.s
 NIT: 901374617-7

Mauricio Alejandro Menéndez
MAURICIO ALEJANDRO MENDEZ
 Supervisor

Proyectó	K. Paola Rondón Ot – Abogada Contratación	<i>Paola Rondón Ot</i>
Revisó	Anyela Fajardo – Asesora Contratación	



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co

Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co;

Florencia – Caquetá

